

# NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR

## Sección primera: Disposiciones generales

1. Para obtener el título de especialista superior, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos de puntaje y escolaridad establecidos en el plan de estudios y debe, además, hasta la última semana del segundo trimestre de la fase de docencia en el aula del programa, escoger una de las dos alternativas de graduación:

- a) *Examen final*, que es una prueba de los conocimientos adquiridos durante el programa; o
- b) *Trabajo final*, que es un ejercicio académico inédito, sistemático, realizado sobre un tema específico, que demuestre la solvencia del estudiante en el marco de los conocimientos requeridos en el programa.

El trabajo final puede ser una monografía o un trabajo práctico.

La **monografía** es un trabajo escrito de 20 a 40 páginas y puede consistir en: ensayo, estado de la cuestión o estudio de caso.

El *ensayo* versará sobre un tema nuevo o poco trabajado, con el objeto de conocer más sobre este y aportar perspectivas novedosas.

En el *estado de la cuestión* sobre un tema, se analiza y redacta una presentación crítica y

argumentada de la bibliografía identificada. Se presentan los diferentes puntos de vista de manera exhaustiva y luego se realiza una síntesis.

El *estudio de caso* demanda un trabajo de análisis específico de un tema concreto a base de un caso representativo, en el que se obtienen conclusiones de las experiencias analizadas y se comparan con otras semejantes.

El **trabajo práctico** debe presentarse acompañado de una memoria escrita de al menos 10 páginas en la que se explica el proceso de elaboración del trabajo y su aporte académico. Este puede consistir en un producto o una propuesta de intervención.

El *producto* debe demostrar el conocimiento adquirido por el estudiante en el programa de posgrado, por ejemplo: un video, informe de laboratorio sobre un experimento, etc.

La *propuesta de intervención* es un proyecto estructurado, elaborado con rigor científico y correspondiente al ámbito profesional de estudio.

2. El trabajo final es de autoría individual y desarrolla un tema específico, tratado en el programa, y cuyo plan es aprobado previamente por el coordinador del programa.

3. El examen final debe plantear una situación problemática cuya resolución implica que el estudiante integra los conocimientos de varias asignaturas recibidas en la especialización superior.

4. Para el examen final se requiere la presencia del estudiante. Este

examen debe ser resuelto en forma individual. La modalidad y la duración del examen serán las que establezca la coordinación del respectivo programa.

5. Una semana antes de concluir la fase docente del programa, el estudiante puede solicitar el cambio de su alternativa de graduación.

### **Sección segunda: La preparación y presentación del trabajo final**

6. El coordinador del programa podrá designar a un docente para que oriente a los estudiantes en la elaboración del plan de trabajo final.

7. El estudiante que, para su graduación, escogió el trabajo final, deberá entregar el plan para su aprobación dos meses antes de concluir la fase de docencia del programa.

8. En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha tope para la entrega del plan, el coordinador del programa aprobará los planes.

9. El trabajo final (cuando corresponda a los números 4, 5 y 6 del Art. 1) debe presentarse en formato A4 con un mínimo de 20 y un máximo de 40 páginas, escritas a espacio y medio, incluida la bibliografía y sin tomar en cuenta los anexos.

10. Para la redacción y presentación del trabajo final, los estudiantes deben observar las normas establecidas por la universidad que constan en el *Manual de estilo* y en las pautas.

11. El plan de trabajo final debe contener, al menos, la siguiente información:

- a) Página inicial
- b) Tema

c) Acopio y procesamiento de información

d) Propuesta de contenido de la monografía o trabajo práctico

e) Cronograma

Este documento no debe exceder de cuatro (4) páginas.

12. Dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha de presentación del plan, el coordinador debe aprobar o sugerir los reajustes que considere pertinentes.

En caso de que el plan deba ser nuevamente presentado, el estudiante contará con quince (15) días a partir de la fecha en que los cambios fueron comunicados.

13. Cuando la naturaleza del trabajo final así lo demande, se establecerán normas específicas para su presentación.

14. Para presentar el trabajo final, el estudiante tendrá un plazo de tres meses (3) contados a partir de la finalización de la fase docente del programa.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, previa justificación y autorización del coordinador del programa, el estudiante puede obtener, por una sola vez, la prórroga del plazo de entrega de su trabajo final, hasta por dos meses más.

15. Para presentar el trabajo final, luego de las fechas topes previstas para su promoción, previa autorización del rector, el estudiante podrá solicitar extensión de matrícula y pagar el costo fijado para ello.

16. Luego de tres años de haber concluido la fase docente del

programa, el estudiante no podrá presentar su trabajo para la graduación, a menos que obtenga autorización del Comité de Coordinación Académica, que puede disponer que vuelva a aprobar una o varias asignaturas como actualización y que realice otro trabajo académico.

Transcurridos 6 años desde que inició el programa, el estudiante no podrá presentar su trabajo final.

#### **Sección cuarta: Calificación del trabajo final**

**17.** Dentro del plazo fijado, el estudiante debe presentar el ejemplar de su trabajo final en la Secretaría General. Una vez registrada su recepción, el trabajo será remitido a los coordinadores para que designen a un profesor que lo calificará.

**18.** Para establecer la calificación del trabajo final, el profesor designado deberá considerar, si son pertinentes, los siguientes aspectos:

- Consistencia de los argumentos que sostienen el tema del trabajo;
- Habilidad para integrar los diversos conocimientos;
- Dominio de los asuntos que refleja la argumentación;
- Aportes que hace el trabajo al conocimiento o a la práctica en su campo;
- Evidencia de que el trabajo utiliza la bibliografía discutida en el programa de especialización superior; y
- Capacidad de recreación de los conocimientos que el tema planteado exige.

**19.** El docente emitirá la calificación en un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción del trabajo.

**20.** Para que un trabajo final sea aprobado se requiere de una nota mínima de siete (7) sobre diez (10) puntos.

**21.** Si el estudiante obtiene una nota inferior a 7/10, podrá solicitar que se lo autorice a presentar reajustes al trabajo final por esa única vez. Tendrá el plazo de un mes para entregar la nueva versión.

**22.** Una vez recibido el trabajo reajustado dentro del plazo previsto, el profesor colocará la calificación.

**23.** Si en esta oportunidad el estudiante no obtiene la nota mínima requerida, no podrá solicitar presentar nuevos reajustes ni tampoco pedir ampliación del plazo.

**24.** Si el estudiante no ha entregado el trabajo reajustado dentro el plazo concedido para hacer ajustes, ya no podrá presentar el trabajo final.

**25.** El estudiante puede solicitar la recalificación de la nota de su trabajo final. Para ello debe presentar una solicitud justificada dirigida al coordinador del programa, quien designará a un profesor para que realice esta tarea; la decisión de este último es inapelable.

**26.** Si el estudiante no ha utilizado la extensión de matrícula o segunda matrícula en el programa, podrá solicitar ese derecho y se podrá autorizar que realice un nuevo trabajo final.

#### **Sección quinta: Presentación para rendir el examen final**

**27.** Para presentarse a rendir el examen final, los estudiantes deben tener aprobados todos los créditos

del plan de estudios del programa y cumplido con todos los requisitos de matriculación.

**28.** Una vez finalizada la fase de docencia del programa y registradas las notas correspondientes, la Secretaría General emitirá el listado de los estudiantes que optaron por el examen final y que pueden presentarse para rendirlo. Quienes no cumplan con los requisitos de la fase docente, aunque hayan escogido esa alternativa, no podrán presentarse a rendir el examen. En ese caso deberán solicitar la otra opción de graduación (la presentación del trabajo final).

**29.** Los temas generales para el examen final se anunciarán a los estudiantes con un mes de antelación a la fecha prevista para la primera llamada.

#### **Sección sexta: Plazo para rendir el examen final**

**30.** La Secretaría General, en coordinación con los responsables del programa, fijará la primera fecha para rendir el examen final; esa fecha es impostergable y no se aceptarán cambios.

**31.** El estudiante debe presentarse en el día y hora fijados para rendir el examen final.

**32.** La fecha fijada es válida para toda la promoción; en ningún caso se tramitarán solicitudes de fechas individuales para el examen final.

Por situaciones absolutamente excepcionales, un estudiante que no asista a la primera llamada, previa solicitud justificada y autorización, podrá rendir el examen final con el grupo de estudiantes de la segunda oportunidad. Sin embargo, si no

obtiene la nota mínima requerida, no tendrá oportunidad de que se le fije una nueva fecha para el examen final.

**33.** Los estudiantes que no aprueben el examen en la primera llamada pueden solicitar una segunda oportunidad para rendir el examen final.

**34.** El coordinador del programa fijará la fecha de la segunda llamada, que será en el plazo de un mes desde que se asentó la calificación.

**35.** El estudiante que no se presente a rendir el examen final en esta segunda oportunidad, ya no podrá hacerlo posteriormente.

#### **Sección séptima: Calificación del examen final**

**36.** El coordinador del programa designará a los docentes para que califiquen el examen final, en una escala de cero (0) a diez (10) puntos. Para aprobar, el estudiante debe obtener al menos una nota de siete (7) sobre diez (10) puntos.

**37.** Los estudiantes que no aprueben el examen final en la primera llamada deberán solicitar, dentro de los 8 días en que se asentó la nota, por una sola vez, la rendición de un nuevo examen.

**38.** El estudiante que no apruebe el examen final en segunda oportunidad ya no tendrá derecho a que se le fije otra fecha; tampoco podrá solicitar un cambio de alternativa de graduación.

**RAZÓN:** Estas normas fueron revisadas y reformadas en la reunión del Comité de Coordinación Académica del 6 de abril de 2015.